

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

934. ORDEN Nº 2442, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A LA EMPRESA TRAGSATEC, PARA EL REFUERZO DEL ÁREA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 12/09/2025, registrada al número 2025002442, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y COMPETENCIA

1. Mediante Orden n.º 0791, de fecha 11 de marzo de 2025 (BOME n.º 6260, de 14 de marzo), se formalizó un **encargo a medio propio personificado** a la empresa **Tragsatec** para el "Refuerzo del Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla", con una duración de **doce meses** y un presupuesto de 121.459,65€ financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02/93102/22706 de Asistencia Técnica a Fondos Europeos.

2.- Mediante Orden n.º 2014, de fecha 28 de julio de 2025, se acordó por el Consejero de Hacienda, la **MODIFICACIÓN** del encargo a medio propio personificado a la empresa Tragsatec para el "Refuerzo del Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla", por un importe de 34.217,78 € (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) consistente en la ampliación un Técnico de perfil A1, Grado en Economía o ADE, con experiencia reconocida en fondos europeos, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/93102/22706 denominada "Asistencia Técnica a Fondos

3.- La presente modificación se basa en los siguientes hechos:

3.1.- Las tareas encomendadas al área de gestión.

El área de gestión se responsabiliza de llevar a cabo las tareas comprensivas de la selección de operaciones y la expedición del DECA, así como del sistema de evaluación de los Programas, de acuerdo con los Planes de Evaluación Específicos aprobados por el Comité de Seguimiento, y de la gestión y seguimiento de la Comunicación del Programa; asimismo, también colabora en las labores propias del Área de Certificación, entre otras.

Tal y como se manifiesta en el Informe de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, la situación actual del área, con respecto a los empleados públicos encargados de la gestión, ha disminuido de forma drástica debido a finalizaciones de contratos, bajas por I.L.T. de larga duración y traslados a otras áreas orgánicas de la Consejería de Hacienda, sin que esta falta de personal se hay subsanado o cubierto por parte del órgano competente.

3.3.- Las obligaciones de este Organismo Intermedio con la Autoridad de Gestión, a través de las Descripciones de Funciones y Procedimientos aprobadas por las Autoridades de Gestión de los Programas FEDER (sin contar al PRTR, que se añade, por consiguiente) **la composición mínima permanente** del área debe ser:

- 1 jefe de Sección de Gestión y Seguimiento, Grupo A₁/A₂.
- 1 técnico de Fondos Europeos, A₁/A₂
- 1 técnico contable de FE, A₂
- 1 técnico Economista para Coordinación del PRTR, A₁/A₂
- 1 técnico contable de A₂.
- 1 auxiliar Administrativo, C2.

Por todo lo anterior, y dada la situación crítica, grave y muy preocupante del área, es necesario cubrir el puesto de 1 Técnico Contable. Todo ello conllevaría la imposibilidad material de acometer las funciones encomendadas a esta Dirección General como Organismo Intermedio de los Programas de Melilla FEDER y FSE+ 2021-2027, así como la participación en el Programa Nacional de Asistencia Material Básica FSE+. **Ello significaría, debido al incumplimiento de las dotaciones mínimas de personal, la retirada de la condición de Organismo Intermedio citada y la suspensión de tales Programas, conllevando una muy considerable pérdida de Fondos Europeos, y ello sin entrar en consideraciones sobre la imagen de la Institución.**

4.- Consta en el expediente Audiencia del Contratista, mediante escrito de la Empresa Tragsatec, de fecha 29 de agosto de 2025, manifestando la conformidad de la modificación del encargo a medio propio.

5.- Consta en el expediente informe de legalidad del Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2025

6.- Consta en el expediente informe de fiscalización previa de la Intervención.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29250/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**